



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-001-2020-00023-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	LEONEL MATEO OCHOA SANTOS
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

Doy cuenta a Usted con el presente expediente contentivo del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra, **LEONEL MATEO OCHOA SANTOS**, informándole que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada. Le hago saber a su vez, que el expediente se encuentra digitalizado y puede ser visualizado en la carpeta OneDrive del Juzgado. Pasa al Despacho.

Sírvase proveer.

Turbaco, 9 de febrero de 2023.

DILSON CASTELLON CAICEDO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00069

Radicado No. 13-836-31-89-001-2020-00023-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-001-2020-00023-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	LEONEL MATEO OCHOA SANTOS
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR.
TURBACO, NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la liquidación del crédito, de la cual se dio traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. del P., el día 11 de septiembre de 2022, no fue objetada por la parte demandada y se encuentra ajustada a la ley, por tanto, se aprobará.

En armonía con lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 22 de agosto de 2022, por no haber sido objetada por la parte demandada conforme dispone el Art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/93>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16e351fa5906750b80adea0f0da02f0911fe0dce1617ad7234841a5a2b49f1a**

Documento generado en 09/02/2023 02:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>